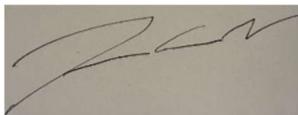


INFORME: Paso a Despacho de la señora Juez, el presente proceso ejecutivo, para resolver sobre la terminación NO existe embargo de remanente.
Manizales, Noviembre 25 de 2021.



MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS
Oficial mayor



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	170014003001 2021 00734-00
ASUNTO	Termina proceso por pago total de la obligación

Toda vez que la solicitud de terminación del proceso presentada por la parte demandante coadyuvada por el demandado se adecúa a los presupuestos regulados en el artículo 461 del C.G. del P., y teniendo en cuenta que no existe nota de embargo de remanentes, es por lo que estando reunidos los requisitos para decretar la terminación del proceso por pago total de la obligación, el Juzgado Primero Civil Municipal.

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR terminado POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN el presente proceso EJECUTIVO promovido por **JOSE OSORIO MATEUS PARADA** contra el señor **MARTIN EMILIO MEDINA PEÑA**.

SEGUNDO: DISPONER el levantamiento de la medida de embargo del bien vehículo automotor de placas WOV 586 en la Oficina de Tránsito y Transportes de Manizales, propiedad del demandado **MARTIN EMILIO MEDINA PEÑA**. Líbrese oficio con destino al ente registrador y envíese por la Secretaría.

TERCERO: ORDENAR el desglose del documento base de la ejecución una vez se aporte prueba en original y copia del pago de arancel judicial al tenor de lo establecido en el Acuerdo 1772 de 2003 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y entréguese al demandado.

CUARTO: Cumplido lo anterior, **ARCHÍVESE** el presente proceso previa anotación en el Sistema de Gestión Judicial, de conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 122 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE¹

MGV

¹ Publicado por estado No. 198 fijado el 01 de diciembre de 2021 a las 7:30 a.m.



LUISA FERNANDA MENDIETA C
Secretaria Ad- hoc

Firmado Por:

**Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a0898c1a0f8f50f2ba9811baa9f4705c9e1c51a031188ed6dc8eb063870bcd2**

Documento generado en 26/11/2021 08:26:59 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>